



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Dideco N° 06

DECRETO EXENTO N° 77
LITUECHE, 09 DE ENERO DE 2025.
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Municipio necesita contar en las dependencias y seguir ejecutando el Programa Registro Social de Hogares en la comuna, para seguir brindando servicio a los usuarios, mientras llega nuevo convenio de RSH.
- Que, es necesario contratar personal de Encuestador del Registro Social de Hogares.
- Que dichos servicios deben contratarse bajo la Modalidad de Honorario de programa.
- El Acuerdo de Honorable Concejo Municipal N°21/2025, de la sesión Ordinaria N°4 de enero 2025.
- El Certificado de Disponibilidad N°20 de diciembre de 2024.
- El contrato de honorario de programa firmado entre el referido y la Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto 2025, área gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

DECRETO

1.-APRUEBESE contrato a Honorarios de programa de fecha 03 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Francisco Donoso San Martín, Cedula de Identidad: [REDACTED] para que se desempeñe como Encuestador de programa sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales RSH entre la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2025, por necesidad del servicio.

2.-CARGUESE, el presente gasto a Programas sociales, programa Registro Social de Hogares 2025.

4.- INCORPORESE copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Sr. Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Romina Cartes Torres
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PEM/cap

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°720

El Director de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2024 Ítem 21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación de Encuestador Registro Social de Hogares año 2025 por un monto de \$ 1.754.385 por tres meses Impuesto incluido .-

Se Entiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-


ALEJANDRO CACERES REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, Diciembre de 2024.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social

CONTRATO HONORARIOS DE PROGRAMA

En Litueche, 02 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad N°13.344.134-4, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por otra don Francisco Hernán Donoso San Martín, Cédula de identidad N° 20.961.918-0 domiciliado en Los Jardines 273, Juntos Por el Progreso comuna de Litueche, convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de apoyo de don Francisco Hernán Donoso San Martín, ya individualizado, para que realice funciones de encuestador del programa Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales RSH.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a don Francisco Hernán Donoso San Martín para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
1.-Realizar ingresos al sistema de nuevos registros
2.-Realizar aplicaciones de RSH.
3.-Realizar desvinculaciones al RSH.
4.-Realizar incorporaciones al RSH.
5.- Realizar actualizaciones al RSH.
6.- Emitir cartolas de tramos del RSH

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 03 de enero de 2025, hasta el 31 de marzo de 2025, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será el encargado de programa RSH, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa.

CUARTO: El periodo de contratación dura 03 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$1.754.385.- (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco pesos), impuesto incluido, el que se pagará en 3 cuotas de \$584.795.- De acuerdo a presupuesto de programa indicado en presupuesto año 2025.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social

QUINTO: Jornada laboral de lunes a viernes, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche de acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades, el cual deberá ser visado por la DIDECO.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de servicios indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro de acuerdo al presupuesto año 2025.



RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



FRANCISCO DONOSO SAN
MARTIN